

Ciento veinte y cinco y quince y quince m. a  
Demoras que se indican, los quales se cum-  
taran a el Parte correspondiente a el año  
de noventa y quatro, y temiendo presente este  
Decreto y o ha misma operacion se cum-  
todo a los Partidores nombrados para  
con respeto a la guerra señalada a el ho-  
mo sino sin dilacion Executen o ha Parte  
y practicado o entreguen a el Cavallero  
Caudador para q. sin demora mediante lo  
adelantado a el tiempo proceda a el  
branca, Contrayendose Testimonio de lo  
sire en este Ayuntamiento una Carta orden a el  
Intendente de Provincia su fha. Diez y nueve  
de Septiembre de este año represente  
haya raxon a los Esmos. q. Con arreglo a la  
Resolucion de R. M. de veinte y seis de Agosto  
para lo de este año adhiran a las partes q.  
los Instrumentos q. corresponden tener la pro-  
pria obligacion de haverlos representados en  
la Contaduria real de esta Provincia y ha  
el pago de su importe en la Tesoreria de  
Nueva yella en el primer termino de su mes  
de Noviembre por tanto a todos los bienes  
naces y pios q. que se a que en adelante  
adquieran por qualquiera Titulo las man-  
muestran: Tentada la Villa e Informa-  
do a lo presente Esmo. Excmo. ya notificados a  
Esmos. en fuerza de Providencia de esta  
n. Justicia a Continuar. se ha el  
Resolucion de Consejo a el Inducido  
Intendente

Experimentandose muchos tiempos haze epidemia de tabardillos y terramias y que en iguales casos se habafado los Esmos. Cruz  
logrando por ellas el total alivio